



# Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

<b>PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (COMITÉ DE DIRECCIÓN)</b>		Tipo Persona
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
Otros Datos	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.</b>		DERECHOS DE VOTO <b>4.551.602.570</b>
<b>REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN</b>			
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL <b>DOMINGO ARMENGOL CALVO</b>		
DIRECCIÓN			NÚMERO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
	TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
<b>SOCIEDAD EMPLEADORA</b>			
<b>TIPO DE COMUNICACIÓN</b>			
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado			
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:			
<b>TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO</b>			
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:			
<input checked="" type="radio"/> SI. Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria			
<input type="radio"/> NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja			

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
05 JUN. 2012  
REGISTRO DE ENTRADA  
Nº 2012 ..... 081685 .....



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR  
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO  
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

**DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:**

(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)

DENOMINACIÓN: SISTEMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE EN ACCIONES PARA EL EQUIPO DIRECTIVO 2012.  
DESCRIPCIÓN: VER ANEXO ADJUNTO

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DOMINGO ARMENGOL CALVO

En MADRID a 5 de junio de 2012



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
-------------------------	---	---	---

1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:

ACCIONES ORDINARIAS DE BBVA

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:

Determinado      Importe:

Por determinar

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado  
 Por determinar      3. Descripción:

VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE BBVA EN LA FECHA DE SU ENTREGA (VER ANEXO)

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo

Cierto       Condicionado

4. Descripción plazo

VER ANEXO EXPLICATIVO ADJUNTO

5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :



## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA									
Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar					
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	
ACCIONES DE BBVA	601.000	0,010	A Entregar						

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

ARMENGOL CALVO, DOMINGO

En Madrid a 5 de junio de 2012

## **ANEXO EXPLICATIVO**

### **SISTEMA DE RETRIBUCION VARIABLE EN ACCIONES PARA EL EQUIPO DIRECTIVO DE BBVA 2012**

En ejercicio de la facultad delegada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. celebrada el 16 de marzo de 2012, en el Punto 6.2 Orden del Día, el Consejo de Administración de BBVA ha acordado implantar para el ejercicio 2012 el Sistema de Retribución Variable en Acciones para el Equipo Directivo de BBVA, incluyendo a los consejeros ejecutivos y resto de miembros del Comité de Dirección (en adelante, el "Sistema"), establecido por la Junta General de 11 de marzo de 2011, bajo el punto 7º de su Orden del Día, y ello con arreglo a los siguientes términos:

#### **A. Descripción del Sistema:**

El Sistema está basado en un incentivo en acciones para el equipo directivo de BBVA (en adelante, el "Incentivo"), que para el ejercicio 2012 tendrá las siguientes condiciones:

#### **Beneficiarios:**

El Incentivo 2012 se dirige a los integrantes del Equipo Directivo del Grupo BBVA que lo fueran a la fecha de aprobación de sus condiciones por la Junta General, incluyendo a los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección, sin perjuicio de las posibles incorporaciones o bajas de beneficiarios que se produzcan durante su periodo de vigencia.

#### **Duración:**

La fecha de inicio del Incentivo para el ejercicio 2012 es el 1 de enero de 2012 ("Fecha de Inicio") y la fecha de finalización, el 31 de diciembre de 2012 ("Fecha de Finalización").

#### **Determinación del número de unidades**

El número de "unidades" a asignar a cada beneficiario en 2012 se determinará tomando como referencia su nivel de responsabilidad, manteniéndose el número de unidades asignadas a cada función en el ejercicio 2011.

#### **Determinación del número de acciones de BBVA que corresponda con ocasión de su liquidación:**

La determinación de las acciones se hará de conformidad con los indicadores establecidos por acuerdo de la Junta General, así como de las respectivas ponderaciones y escalas de consecución.

Para el 2012 los indicadores y sus ponderaciones son las siguientes:

1. Evolución del Total Shareholder Return (TSR) de BBVA entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Finalización del Incentivo 2012, por comparación con la

evolución de dicho indicador en ese mismo periodo en 18 bancos de referencia; este indicador tendrá una ponderación del 50 por 100.

Los 18 bancos de referencia son los siguientes: BNP Paribas, Société Générale, Deutsche Bank, Unicredito Italiano, Intesa San Paolo, Banco Santander, Crédit Agricole, Barclays, Lloyds Banking Group, The Royal Bank of Scotland, UBS, Credit Suisse, HSBC, Commerzbank, Citigroup, Bank of America, JP Morgan Chase y Wells Fargo.

2. Beneficio Económico Añadido (BEA) recurrente del Grupo sin singulares; este indicador tendrá una ponderación del 25 por 100.
3. Beneficio Atribuido del Grupo calculado sin singulares; este indicador tendrá con una ponderación del 25 por 100.

Las escalas de consecución de cada uno de los indicadores determinarán la obtención de unos coeficientes multiplicadores entre 0 y 2 en función de su grado de cumplimiento.

A los efectos del cálculo del número concreto de acciones de BBVA que, en su caso, corresponda a cada beneficiario, se procederá a dividir el número de "unidades" asignadas a cada uno de ellos en tres partes, asociadas a cada uno de los indicadores de acuerdo con las ponderaciones establecidas, multiplicándose cada una de ellas por un coeficiente de entre 0 y 2 en función del resultado obtenido para cada indicador en aplicación de las escalas establecidas, determinando la suma de estos tres componentes el número de acciones de BBVA resultante del Incentivo.

En el caso de la escala correspondiente al indicador del TSR, el coeficiente multiplicador será siempre 0 para los casos en que BBVA ocupe, a la fecha de liquidación del Incentivo, posiciones en la escala inferiores a la mediana del grupo de referencia.

El precio de las acciones a entregar como resultado del Incentivo será el de apertura de mercado del día de la entrega.

#### **Liquidación del Incentivo y régimen de disponibilidad:**

El Incentivo 2012 se liquidará dentro del primer trimestre del ejercicio 2013, mediante la entrega de la totalidad de las acciones de BBVA a las que tenga derecho el beneficiario, estableciéndose un sistema de retención en el que únicamente el 40% de las acciones serán libremente disponibles por los beneficiarios desde el momento de su entrega; el 30% de las acciones no podrán ser transmitidas hasta transcurrido un año desde el momento de su entrega; y el 30% restante no podrán ser transmitidas hasta transcurrido el segundo aniversario desde su entrega.

Estas reglas de liquidación del Incentivo 2012 y disposición de las acciones no resultarán de aplicación a los beneficiarios que desarrollen actividades profesionales que pueden incidir de manera importante en el perfil de riesgo del banco o ejercen funciones de control, entre los que se encuentran los consejeros ejecutivos y los miembros del Comité de Dirección de BBVA, que estarán

afectados por un régimen específico de liquidación y pago de la retribución variable anual, señalado en el apartado C.

**Requisitos para la percepción de las acciones del Incentivo:**

Además del cumplimiento de los objetivos establecidos para cada uno de los indicadores, la entrega de acciones que, en su caso, se derive de la liquidación del Incentivo 2012 estará condicionada a que en la fecha de su liquidación el beneficiario cumpla determinados requisitos, ligados, entre otros, a la permanencia del beneficiario en el Grupo y su rendimiento.

**Supuestos especiales de liquidación del Incentivo:**

En el supuesto de que durante la vigencia del Incentivo 2012 se produzca algún evento excepcional, circunstancia u operación societaria en BBVA, o en cualquiera de las entidades que forman parte del grupo de referencia tomado en consideración para el indicador TSR, que pudiera afectar de manera significativa a la evolución de los indicadores de referencia, se podrán adoptar los acuerdos necesarios para que el rendimiento económico que, en su caso, pudieran recibir los beneficiarios del Incentivo con ocasión de la liquidación del mismo no se vea distorsionado de manera significativa.

En el supuesto de que durante la vigencia del Incentivo 2012 se produzca una toma o cambio de control en BBVA como consecuencia de una OPA, se procederá a liquidar anticipadamente la parte del Incentivo 2012 correspondiente al TSR, liquidándose el resto del Incentivo 2012 en los términos y condiciones establecidos anteriormente. En este caso, la Fecha de Finalización Anticipada y liquidación de la parte del Incentivo 2012 referida al TSR, será la fecha en la que se determine que se ha producido de forma efectiva la OPA, recibiendo los beneficiarios en lugar de las acciones su equivalente en metálico por referencia al precio ofrecido en la citada oferta pública.

**B. Asignación de "unidades":**

El número de "unidades" asignadas a cada uno de los consejeros ejecutivos es el siguiente:

Apoita Gordo, Juan Ignacio	36.500 unidades
Arbizu Lostao, Eduardo	47.000 unidades
Asua Madariaga, Juan	56.000 unidades
Castro Aladro, Manuel	36.500 unidades
Deschamps González, Ignacio	56.000 unidades
García Meyer-Donher, José María	59.000 unidades
González Cid, Manuel	52.000 unidades
Monell Valls, Ramón	36.500 unidades
Panadero Illera, Gregorio	33.000 unidades
Rodero Rodero, Vicente	56.000 unidades
Sáenz de Tejada, Jaime	36.500 unidades
Sánchez Rodríguez, Manuel	56.000 unidades
Torres Vila, Carlos	40.000 unidades

**C. Reglas aplicables a los beneficiarios del Incentivo 2012 que desarrollan actividades profesionales que puedan incidir de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad o ejercen funciones de control:**

A los beneficiarios del Incentivo 2012 que desarrollan actividades profesionales que puedan incidir de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad o ejercen funciones de control, entre los que se encuentran los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de BBVA (en adelante "Colectivo Identificado") les serán de aplicación las siguientes reglas de liquidación y pago de su retribución variable anual (compuesta por la suma de la Retribución Variable Ordinaria (en efectivo) correspondiente al ejercicio 2012 y el Incentivo en acciones 2012 ("Retribución Variable Anual")):

**Estructura de la Retribución Variable Anual:**

Al menos el 50% de la Retribución Variable Anual se abonará en acciones de BBVA.

A estos efectos, si el valor económico de las acciones resultantes del Incentivo 2012 que corresponda a cada beneficiario no supone al menos el 50% del importe de su Retribución Variable Anual, se entregará en acciones la parte de su Retribución Variable Ordinaria en efectivo que resulte necesaria para que, sumada al valor de las acciones del Incentivo 2012, se cumpla la anterior proporción.

**Reglas de diferimiento:**

El 40% de la Retribución Variable Anual, tanto de la parte en efectivo como de la parte en acciones, se diferirá en el tiempo, abonándose la cantidad diferida, tanto la parte en efectivo como en acciones, por tercios durante un período de tres años. Este porcentaje se elevará hasta el 50% para los consejeros ejecutivos y para los miembros del Comité de Dirección del Banco.

**Reglas de actualización de la Retribución Variable Anual diferida:**

La Retribución Variable Anual que haya quedado diferida de acuerdo con el sistema señalado en el apartado anterior será objeto de actualización en efectivo en los términos fijados por el Consejo de Administración.

**Reglas de indisponibilidad de las acciones:**

Todas las acciones que se entreguen a estos beneficiarios conforme a las reglas señaladas, serán indisponibles durante un año desde su entrega, aplicándose esta retención sobre el importe neto de las acciones, una vez descontada la parte necesaria para hacer frente al pago de los impuestos por las acciones recibidas.

**Supuestos que limiten o impidan la entrega de acciones:**

Se establecen supuestos que podrán limitar o llegar a impedir, en determinados casos, el abono de la Retribución Variable Anual correspondiente a 2012 diferida y pendiente de abono, entre ellos, los casos en los que la entidad obtenga resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los

resultados singulares.

En todo caso, la retribución variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación del Grupo BBVA en su conjunto y se justifica en función de los resultados de la entidad.

**Supuestos especiales de liquidación de las partes de la Retribución Variable Anual diferidas:**

En el caso de producirse algún evento excepcional, circunstancia u operación societaria en BBVA que pudiera afectar de manera significativa al cobro de la parte diferida de la Retribución Variable Anual correspondiente a 2012, el Banco podrá adoptar los acuerdos que resulten necesarios para alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago previsto.

En el supuesto de que se produzca una toma o cambio de control en BBVA como consecuencia de una OPA, respecto a la parte de la Retribución Variable Anual diferida y pendiente de abono en acciones, se procederá a liquidarla anticipadamente, recibiendo los beneficiarios en lugar de las acciones su equivalente en metálico por referencia al precio ofrecido en la citada oferta pública.

**Prohibición de coberturas sobre las acciones pendientes de entrega:**

Los beneficiarios no podrán realizar operaciones de cobertura de ningún tipo sobre las acciones que se encuentren pendientes de entrega como consecuencia de las reglas de diferimiento señaladas.

A los efectos de esta Comunicación, los beneficiarios del Sistema y sus datos son:

**Apellidos y Nombre**

**DNI/Pasaporte**

D. Juan Ignacio Apoita Gordo  
D. Eduardo Arbizu Lostao  
D. Juan Asúa Madariaga  
D. Manuel Castro Aladro  
D. Ignacio Deschamps González  
D. José María García Meyer-Dohner  
D. Manuel González Cid  
D. Ramón Monell Valls  
D. Gregorio Panadero Illera  
D. Vicente Roderer Roderer  
D. Sáenz de Tejada Jaime  
D. Manuel Sánchez Rodríguez  
D. Carlos Torres Vila

**ESTA COMUNICACIÓN DE SISTEMA RETRIBUTIVO (ANEXO VIII) SE CORRESPONDE CON LA PRESENTADA EN EL DÍA DE HOY POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ANEXO IV, SIN QUE SE INCLUYA EN ELLA NINGÚN DERECHO ADICIONAL PARA LOS BENEFICIARIO A LOS DECLARADOS EN LOS MENCIONADOS ANEXOS IV.**